



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE BILAR/ELVILLAR (ARABA/ALAVA), EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2021.**

<b>CONCEJALES PRESENTES</b>
ENRIQUE PEREZ MAZO
JOANA DEL HOYO FERNANDEZ (TENIENTE DE ALCALDE)
IVAN RUIZ DE VIÑASPRE LOPEZ-GIL
MONTSERRAT JIMENEZ HERNANDEZ
PEDRO ALBERTO LAPRESA GARCIA
ROBERTO LOPEZ HIDALGO
<b>CONCEJALES AUSENTES</b>
ITZIAR GARCIA MARTINEZ
<b>SECRETARIA, por comisión circunstancial</b>
CELIA MARTÍNEZ BECERRIL

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Elvillar/Bilar (Álava), siendo las ocho horas y treinta minutos del día 10 de diciembre de 2021, se reúnen los señores y las señoras concejales anteriormente citados, con la ausencia de la Sra. Concejala Itziar García Martínez y presididos por el Sr. alcalde Enrique Pérez Mazo, y asistidos de la Secretaria comisionada circunstancialmente por la Diputación Foral de Álava para celebrar esta sesión plenaria al estar de baja por enfermedad la Secretaria titular del puesto, Izaskun García Zorzano.

Declarada abierta la sesión, se procede a examinar los puntos del orden del día:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS BORRADOR DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se da cuenta del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 24 de septiembre de 2021, la cual es aprobada por la unanimidad de los concejales presentes, seis de los siete que forman la Corporación.

El acta de la sesión ordinaria celebrada ese mismo día no se somete a votación, ya que se encuentra sin terminar.

**2.- PAGOS E INGRESOS.**

De orden del alcalde se da cuenta a los reunidos de los ingresos y pagos habidos en este ayuntamiento durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2021, y cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

SEPTIEMBRE 2021	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO	TOTAL
INGRESOS	4.268,28 €	5.353,36 €	9.621,64 €
PAGOS	70.812,36 €	3.781,92 €	74.594,28 €



OCTUBRE 2021	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO	TOTAL
INGRESOS	46.988,65 €	1.791,49 €	48.780,14 €
PAGOS	29.059,17 €	4.555,18 €	33.614,35 €

*La Corporación municipal, a la visa de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, darse por enterada y que sean entregadas copias de los libros diarios de ingresos y pagos de los citados meses a todos los miembros de la Corporación.*

*Se adjunta copias de dichos libros al Acta de esta sesión.*

### **3.- ADHESIÓN AL PACTO SOCIAL VASCO PARA LA MIGRACIÓN PROMOVIDO POR EL GOBIERNO VASCO.**

A continuación, se da lectura a la moción presentada por el equipo de gobierno para que este Ayuntamiento se adhiera al Pacto Social Vasco para la Migración promovido por el Gobierno Vasco para responder al actual reto migratorio desde el punto de vista del pluralismo, la solidaridad y la necesidad, y cuyo texto es el siguiente:

#### **"OFRECER LO QUE DESEARÍAMOS RECIBIR"**

*La migración no es un fenómeno coyuntural, es una realidad estructural en el mundo, en Europa y en Euskadi. Ofrecer una respuesta adecuada es una obligación en el derecho interno y europeo y en el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Tiene una dimensión normativa. Las personas inmigrantes, las solicitantes de asilo, los Menores y Jóvenes no acompañados (MENAs y JENAs), las personas migrantes en tránsito, o en situación de vulnerabilidad tienen derechos y obligaciones que deben ser garantizados.*

*Tiene también una dimensión de ética democrática porque define la capacidad de solidaridad y civilización de una sociedad. Se pone en juego la reacción individual y colectiva ante una persona prójima en situación de desamparo. O se impone el sálvese quien pueda, o se promueve la posibilidad de compartir el bien común. Una premisa básica de la ética universal es no hacer a otras personas lo que no quisiéramos que se nos hiciera. En materia de migración el principio ético prevalente es ofrecer lo que necesitaríamos recibir, caso de encontrarnos en situación similar.*

*La respuesta al reto migratorio además de la dimensión normativa y ética tiene también una vertiente de progreso, los países más prósperos son aquellos que han sabido integrar y aprovechar positivamente la diversidad cultural.*

*A pesar de ello, proliferan en todo el mundo poderosos discursos que presentan al migrante como una amenaza. Un prejuicio cargado de falsedad, racismo y populismo que pretende extraer rendimiento partidista de la agitación del miedo. Una consecuencia de ello es que los ideales y valores europeos experimentan una situación inesperada de cuestionamiento. Afloran síntomas preocupantes: restablecimiento fáctico de fronteras exteriores e interiores; retroceso en el reconocimiento de los derechos humanos de personas refugiadas e inmigrantes, discursos*



de odio, xenofobia con abierta expresión político-institucional; e imposibilidad de construir una política migratoria común.

Euskadi hasta el momento ha respondido de un modo unido y solidario ante el reto migratorio en sus diferentes expresiones. Sin embargo, no está libre de la amenaza de un populismo xenófobo que tiene la ambición de estructurarse y expandirse a lomos de la demagogia.

Esta propuesta de Pacto Social Vasco para la Migración se sitúa en este contexto de obstáculos y oportunidades.

Sus objetivos tienen una proyección ética, preventiva, y proactiva.

El objetivo ético de este pacto es contribuir a reforzar la respuesta solidaria y responsable ante las necesidades de las personas migrantes.

El objetivo preventivo es configurar una unidad social y política transversal que haga estériles las pretensiones de los populismos de pretexto xenófobo.

Su objetivo pragmático es afrontar el reto migratorio como parte de un proceso de crecimiento y progreso para nuestra sociedad.

**PUNTOS DE PARTIDA.** Las personas, entidades e instituciones que suscribimos este Pacto Social Vasco para la Migración compartimos los siguientes puntos de partida:

**A. Premisa política: pluralismo.** La diversidad es parte esencial de nuestra historia e identidad colectiva. Defendemos una sociedad compuesta por personas de culturas y procedencias diversas, y comprometida con los valores del pluralismo intercultural para construir una ciudadanía inclusiva.

**B. Premisa ética: solidaridad.** Los nuevos retos migratorios constituyen una interpelación ética que apela a la solidaridad, la no discriminación y la equiparación de derechos y obligaciones de las poblaciones inmigrante y autóctona, y que asumimos en clave de compromiso compartido.

**C. Premisa pragmática: necesidad.** La sociedad vasca, además de las políticas de apoyo a las familias, necesita la inmigración para responder a sus necesidades laborales y demográficas. Representa una fortaleza para el crecimiento de Euskadi en las próximas décadas que nos proponemos abordar como una oportunidad.

**OPCIONES TRANSVERSALES.** Quienes suscribimos este Pacto coincidimos en hacer nuestras, en la medida de nuestras capacidades y competencias, las siguientes opciones transversales:

**I. Convivencia.** Defendemos la acogida, la integración y el discurso de la solidaridad, la diversidad y la convivencia. Rechazamos los discursos prejuiciados, estereotipados y estigmatizadores en contra de las personas de otras culturas o procedencias.

**II. Derechos Humanos.** Promovemos la máxima extensión posible de la titularidad de derechos fundamentales, con independencia de



la nacionalidad, sobre la base del principio de igualdad de trato y oportunidades, y frente a cualquier forma de discriminación.

**III. Trasversalidad.** Incorporar en las políticas sectoriales de las administraciones vascas (empleo, cultura, vivienda, servicios sociales, seguridad,...) la mirada de la diversidad cultural que supone la migración.

**IV. Cohesión.** Apoyamos firmemente la universalidad de la educación, la sanidad o las prestaciones sociales básicas y el mantenimiento de cauces para el acceso a la formación e integración socio-laboral para el empleo y a la vivienda en un marco de igualdad de derechos y deberes.

**V. Educación.** Impulsamos la construcción de espacios educativos inclusivos como valor estratégico para la integración y la convivencia. Compartir realidades diferentes, conocerse y estimarse constituye una pedagogía decisiva en el proceso de socialización de nuestro alumnado.

**VI. Ámbito local.** Afirmamos la relevancia del ámbito local como escenario estratégico para la efectiva integración cotidiana. La actuación municipal en la mejora de la convivencia y en el aumento de la cohesión social tiene un valor preeminente que debe ser apoyado y promovido.

**VII. Igualdad.** Compartimos el compromiso con la igualdad de género como principio básico y fundamental para la construcción de nuestra convivencia, así como su vocación intercultural e interreligiosa de extensión universal. Este compromiso se concreta en la inclusión efectiva de la perspectiva de género en las políticas migratorias y en las de protección social.

**VIII. Idiomas.** Apostamos por el derecho a aprender las lenguas de la sociedad receptora como factor de esencial importancia en la integración y acomodación de las personas migrantes, facilitando los medios necesarios para ello.

**IX. Colaboración.** Promovemos la preeminencia de la cooperación entre los diferentes niveles institucionales y sociales. Consideramos necesario reforzar el papel del tejido asociativo, estableciendo mecanismos de diálogo y colaboración permanentes, estimulando el papel de las organizaciones de personas migrantes en la acogida e integración. En este ámbito más que en ningún otro es necesaria la colaboración. Poner en común lo que nos une frente a lo que nos separa.

**COMPROMISOS ESPECÍFICOS.** Junto a todo lo anterior, apoyamos decididamente el desarrollo de los siguientes compromisos específicos en sus correspondientes ámbitos competenciales:

**1. Corresponsabilidad.** Colaborar con otros actores para impulsar en el conjunto de la UE el principio de corresponsabilidad, en términos de lealtad y colaboración con instituciones estatales y europeas, y con propuestas que plasmen el compromiso que se pide y ofrece.

**2. Firmeza.** Mantener una unidad social y política que, frente a cualquier pretensión de obtener ventaja política o electoral mediante la utilización de mensajes xenófobos, hagan efectivo el peso de esta mayoría democrática.



**3. Inmigración regularizada.** Promover cauces que amplíen las posibilidades de una inmigración regularizada y que tenga en cuenta la realidad de los países de origen, el proyecto migratorio de la persona migrante y las necesidades que en Europa plantea el reto demográfico.

**4. Solicitantes de asilo y personas refugiadas.** Desarrollar actuaciones orientadas a mejorar cuantitativa y cualitativamente la acogida e integración de solicitantes de protección internacional y personas refugiadas tanto en el ámbito europeo y estatal como en Euskadi.

**5. Migrantes en situación de vulnerabilidad.** Ofrecer los recursos necesarios para una respuesta humanitaria adecuada a migrantes en situaciones de vulnerabilidad, con especial atención a mujeres, menores y víctimas de violaciones de derechos humanos.

**6. Migrantes en situación no regularizada.** Articular los recursos necesarios para ofrecer una respuesta solidaria y humanitaria a la llegada de migrantes en tránsito, o sin documentación regularizada, que sea tendente a favorecer procesos de autonomía.

**7. Menores Extranjeros No Acompañados (MENAs) y Jóvenes Extranjeros No Acompañados (JENAs).** Disponer los recursos necesarios para ofrecer una respuesta compartida, equitativa y adecuada a las obligaciones legales, al cumplimiento del principio de interés superior del menor y a un proyecto de integración socio-laboral de estos jóvenes.

**8. Intervención Humanitaria.** Responder en la medida de nuestras capacidades institucionales a los llamamientos humanitarios, tanto de instituciones como de ONGs internacionales o locales que actúen en el terreno, ya sea en el mar Mediterráneo o en países de procedencia o tránsito.

**9. Intervención preventiva.** Apoyar o desarrollar proyectos de cooperación orientados a la transformación de las causas de pobreza, injusticia y desigualdad en los países de procedencia de las personas migrantes y a promover su capital humano local y sus fortalezas.

**10. Cultura de convivencia.** Compartir una cultura de convivencia basada en la solidaridad, la corresponsabilidad, y la defensa del pluralismo, los derechos humanos y la igualdad, así como en el rechazo a cualquier forma de racismo o discriminación."

A continuación, el Pleno municipal, por la unanimidad de los concejales presentes, seis de los siete que forman la Corporación, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Elvillar/Bilar al Pacto Social Vasco para la Migración.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.

**4.- PRÓRROGA DEL SERVICIO Y ASISTENCIA SOCIAL DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA DE ELVILLAR/BILAR.**

Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, este Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de febrero de 2019, acordó adjudicar el contrato del servicio de atención y funcionamiento del Centro Rural de



Atención Diurna de Elvillar/Bilar a la empresa LORAITZ, S.C., con CIF J-01497379 por un plazo de ejecución inicial de dos años.

Según consta en el expediente este contrato se formalizó el 19 de diciembre de 2019, por lo que estará vigente hasta el próximo 18 de diciembre de 2021.

Considerando que en la cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen este contrato se establece que el plazo inicial de duración de este contrato es de dos años, pudiendo el Ayuntamiento decidir la prórroga del mismo, mediante acuerdo expreso, por un periodo de dos años o inferiores hasta un máximo de cuatro años, debiendo ser aceptada por el adjudicatario esta prórroga.

Visto el escrito presentado el 1 de octubre de 2021 en el Registro de este Ayuntamiento por las administradoras de la empresa LORAITZ, S.C. por el que manifiestan su intención de seguir desarrollando la actividad de asistencia del Centro de Atención Diurna.

De conformidad con el artículo 29 de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Comprobadas las circunstancias que permiten la prórroga del contrato, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad de los concejales presentes, seis de los siete que forman la Corporación, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato del servicio de atención y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna de Elvillar/Bilar a la empresa LORAITZ, S.C., con CIF J-01497379 por un período de UN AÑO, desde 19 de diciembre de 2021 hasta el 18 de diciembre de 2022, en las mismas condiciones que el contrato suscrito en el 2019.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 231.227.001.

TERCERO.- Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

#### **5.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020.**

Examinada la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2020, la cual ha sido sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación en sesión celebrada el 21 de julio de 2021 y ha sido expuesta al público mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 102, de fecha 27 de agosto de 2021.

Considerando que durante este período de exposición pública no se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la Cuenta General del 2020, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad de los concejales presentes, seis de los siete que forman la Corporación, lo siguiente:



PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento de Elciego correspondiente al ejercicio económico del 2020.

SEGUNDO.- Rectificar el Inventario de Bienes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales. La valoración del Inventario a 31 de diciembre del 2020 por cuentas es el siguiente:

<b>CUENTA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE €</b>
2090	Inmovilizado intangible. Otro inmovilizado intangible.	112.572,17
2100	Inmovilizado material. Terrenos y bienes naturales.	33.167,13
2101	Fincas Rústicas.	89.067,45
2119	Otras construcciones.	2.183.348,85
2120	Inmovilizado material. Infraestructuras.	8.349.260,73
2140	Inmovilizado material. Maquinaria y utillaje	20.920,87
2150	Inmovilizado material. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	2.726,13
2160	Inmovilizado material. Mobiliario.	52.564,55
2170	Inmovilizado material. Equipos para procesos información.	22.593,56
2180	Inmovilizado material. Elementos de transporte.	22.964,87
2190	Inmovilizado material. Otro inmovilizado material.	125.497,98
2210	Inversiones inmobiliarias. Inversiones en construcciones.	46.437,41
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>11.061.121,70</b>

#### **6.- PETICIONES PARTICULARES.**

6.1-L. Á. G. M., escrito de 10 de noviembre de 2021, por el que expone que habiendo dejado el servicio adjudicado del BAR del Centro Social Jubilado de forma definitiva y tras hacer inventario junto con el operario municipal y visto que todo es correcto, solicita la devolución de la fianza depositada (2.500 €), cuatro meses del canon por el cierre obligatorio del bar por la pandemia (187,50 €/mes x 4 = 750 €), y el abono de la última factura de Iberdrola que ha sido cargado a su número de cuenta (30,42€).

Tras hablar de esta solicitud, la Corporación Municipal acuerda acceder a lo solicitado por L. Á. G. M. procediendo a la devolución de la fianza, al canon por los cuatro meses que estuvo cerrado el Bar y la última factura de Iberdrola.

6.2-D. B. P., escrito de 26 de noviembre de 2021 por el que solicita se revise la salida de humos de la vivienda sita en la Plaza de Oriente, nº 5, ya que debido a la ubicación de la chimenea, los humos afectan negativamente a la vivienda sita en la C/Coscoja nº 2 de Elvillar.

El Sr. alcalde da cuenta del informe emitido por el arquitecto asesor municipal en el que expone que la chimenea se encuentra



*próxima a la vivienda anexa y a un nivel inferior de las ventanas de la planta segunda, por lo que los humos nocivos penetran por dichas ventanas. Por eso concluye que se debe proceder a dictar orden de ejecución para que en el plazo de 30 días se corrija la altura de la chimenea prolongándola un metro de altura por encima del alero de la cubierta anexa para no producir daños en la salubridad de los vecinos colindantes.*

A la vista de este informe técnico, la Corporación Municipal acuerda dar traslado del mismo al propietario de la vivienda sita en la Plaza de Oriente, nº 5 para que proceda a *corregir la altura de la chimenea.*

6.3-M. F. L., escrito de 20 de enero y 26 de marzo de 2021 por el que solicita que se desplace la farola existente en la pared de la vivienda (C/Barbería nº 22) orientada a la calla Laurel. A continuación, tras hablar sobre esta solicitud, el Pleno Municipal acuerda no acceder a lo solicitado debido a que se estima que cuando la empresa adjudicaría de la instalación de las nuevas luminarias en este municipio, las instaló en el lugar más idóneo.

6.4-PARROQUÍA DE LA ASUNCIÓN, escrito de 19 de mayo de 2021 por el que solicita ayuda económica para reforzar las cuotas voluntarias anuales. Añade que este año ha procedido a recuperar la escalera situada en el altar de San José y que ha estado tapiada durante más de treinta años. Esta escalera da acceso a la bóveda del pórtico y al paso de ronda. Con la ayuda que se solicita se pretende instalar una puerta acorde con el templo, según presupuesto que se adjunta y que asciende a 1.414,49 €. A continuación, el Pleno Municipal acuerda acceder a esta solicitud, abonado el importe de la factura de instalación de una puerta.

6.5-AEK KORRIKA, escrito de 9 de julio de 2021 por el informan que la korrika del 22 recorrerá toda Euskal Herria entre el 31 de marzo y el 10 de abril del 2022 en pro del euskera, y solicitan la colaboración de las instituciones públicas y, en concreto, de este ayuntamiento. Tras hablar sobre esta cuestión, la Corporación acuerda que en los presupuestos municipales del 2022 se consigne una partida de 400 € para, en caso de estimarlo conveniente, comprar un kilómetro en la korrika 22.

## **7.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

7.1-RESOLUCIÓN N° 49/2021, de fecha 1 de octubre de 2021, por él que se concede a R. H. R. licencia de primera ocupación de rehabilitación de edificio como vivienda en C/Coscojal nº10 en el término municipal de Elvillar/Bilar, aprobando la liquidación definitiva del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, y se procede a la devolución de la fianza 500 € para responder de posibles desperfectos en la vía pública durante la realización de las obras.

7.2-RESOLUCIÓN N° 50/2021, de fecha 1 de octubre de 2021, por él que se concede a M<sup>a</sup> Victoria Salinas, en representación de bodegas Remirez de Ganuza licencia de ACCESO A FINCA PARCELA 84 DEL POLÍGONO 2 DE ELVILLAR con las siguientes determinaciones:





- Plazo de ejecución de 1 mes,
- Previamente se obtendrá autorización del servicio de Agricultura (Caminos) de la Diputación Foral de Álava,
- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud y Gestión de Residuos en las obras de construcción,
- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

7.3-RESOLUCIÓN N° 51/2021, de fecha 4 de octubre de 2021, por él que se concede licencia a S. F. I. S.C, de reparaciones de la ITE en c/ Plaza Santa Maria, 17 en parcela 234 del Polígono 1, en Elvillar, con sujeción a las determinaciones que se determinan en el informe técnico.

7.4-RESOLUCIÓN N° 52/2021, de fecha 7 de octubre de 2021, por él se aprueba el padrón cobratorio de la tasa por el mantenimiento, mejoray conservación de caminos y vías rurales municipales para el ejercicio económico de 2021, cuyo resumen es como sigue:

<b>TASA MANTENIMIENTO, MEJORA Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS Y VÍAS RURALES MUNICIPALES.</b>	
NUMERO RECIBOS	709
CUOTA TRIBUTARIA	41.27,25
COEFICIENTE	0,30
<b>CUOTA</b>	<b>12.578,56 €</b>

7.4-RESOLUCIÓN N° 53/2021, de fecha 7 de octubre de 2021, por él se aprueba el padrón cobratorio de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras, para el ejercicio económico de 2021, cuyo resumen es como sigue:

<b>TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS</b>	
NUMERO RECIBOS	351
TIPO DE FACTURACION	CANTIDAD FIJA SOBRE TARIFA
<b>CUOTA</b>	<b>15.795,00 €</b>

7.5-RESOLUCIÓN N° 54/2021, de fecha 3 de noviembre de 2021, por él se concede licencia de obra de reforma de fachada y sustitución de carpintería exterior en C/Somillo, n° 46 en la parcela 560 del polígono 5 en Elvillar a A. C. B. L. de acuerdo con las determinaciones que se recogen en el informe emitido por el arquitecto asesor municipal de fecha 25 de octubre de 2021.

7.6-RESOLUCIÓN N° 55/2021, de fecha 4 de noviembre de 2021, por él se resuelve la convocatoria de ayudas municipales del Ayuntamiento de Elvillar /Bilar para el estudio del euskera del curso 2020/2021, con objeto a financiar los gastos de matrícula en centros oficiales u homologados de euskera, incluyendo los centros de autoaprendizaje, por el importe y a las personas que se detallan a continuación:

- J.R. V.; del coste de la matrícula de 175 €, se concede 166 € de subvención.



- C. D. P.; del coste de la matrícula de 175 €, se concede 166 € de subvención.
- I. P. S.; del coste de la matrícula de 175 €, se concede 166 € de subvención.

7.6-RESOLUCIÓN N° 56/2021, de fecha 4 de noviembre de 2021 por él que se adjudica el contrato para las obras de "ESCOLLERA Y PAVIMENTO DE HORMIGON. CAMINO BIURCO 023-000-29" se sitúa en el margen izquierda del arroyo San Ginés al oeste de la parcela catastral 619 del polígono 2 según informe del arquitecto municipal, en el camino *Biurco* en Elvillar/Bilar, a la empresa *ONAINDIA OBRAS PÚBLICAS, S.A.*, por un importe total (IVA incluido) de 9.841,57 euros y se aprueba el gasto con cargo a la partida pendiente de habilitar y crear.

**8.- CORRESPONDENCIA.**

No hay correspondencia destacada.

**9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

A continuación, los concejales hablan sobre diversos asuntos municipales, sin que se adopten acuerdos plenarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las **9.55 horas**, se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de 10 páginas, que, en señal de conformidad, es firmada por el Alcalde-Presidente, de que yo, la Secretaria, doy fe.

**EL ALCALDE,**  
Fdo.: Enrique Pérez Mazo.

**LA SECRETARIA Comisionada,**  
Fdo.: Celia Martínez Becerril.